



Condiciones de uso para la prestación del servicio en los centros recreacionales de Comfenalco Tolima

Objetivo: Establecer las condiciones de uso para el ingreso a los centros recreacionales y Centro Vacacional de Comfenalco Tolima, en el marco de la reapertura del servicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos por los gobiernos, nacional, departamental y municipal, frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Condiciones:

1. El servicio se prestará en los siguientes horarios:

Centro Recreacional Urbano de Ibagué

Días	Horarios
Martes a domingos y festivos	A partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Centro Recreacional Gran Chaparral

Días	Horarios
Martes a domingos y festivos	A partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Centro Vacacional Tomogó

Días	Horarios
Jueves a domingos y festivos	A partir de las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m. (Reservas)



Condiciones de uso para la prestación del servicio en los centros recreacionales de Comfenalco Tolima

- 2. Antes de la reserva del servicio, el usuario deberá certificar bajo la gravedad de juramento el estado de salud personal y de su núcleo familiar, en especial indicando si en este último se registra algún contagio y el compromiso del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad y demás reglamentación.
- 3. Para cumplir los aforos establecidos por las resoluciones del gobierno nacional, se debe realizar reserva para el ingreso del Centro Recreacional Urbano en Ibagué, Centro Recreacional El Gran Chaparral, ingresando al botón de reservas ubicado en la página web de Comfenalco Tolima www.comfenalco.com.co; en el caso del Centro Vacacional Tomogó se debe realizar la reserva por vía telefónica 315 782 85 06 315 319 5539 o al correo electrónico tomogo@comfenalco.com.co
- 4. El pago del servicio se realizará en la taquilla de los centros recreacionales, en el caso del Centro Vacacional Tomogó se hace por medio de consignación para garantizar la reserva.
- 5. Cada usuario debe tener kit de bioseguridad (Alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas de mano y bolsa de plástico sellable para guardar el tapabocas), Resolución 1547 de 2020.
- 6. Para el ingreso a los centros recreacionales y vacacional de Comfenalco Tolima, el usuario debe presentar el documento de identidad y/o tarjeta verde del titular de la reserva y acompañantes, para validar la información y registrar el ingreso a las instalaciones.
- 7. El usuario se compromete de manera responsable y correcta a cumplir con el protocolo de bioseguridad de cada una de las sedes recreativas; el usuario es responsable de lo que le suceda al interior de las instalaciones de los centros recreativos de Comfenalco, por el no cumplimiento del reglamento y protocolos de bioseguridad establecidos.
- 8. Por su seguridad y bienestar el usuario debe cumplir con los tiempos de desinfección en las piscinas y el aforo permitido de los centros recreacionales y vacacional.



Condiciones de uso para la prestación del servicio en los centros recreacionales de Comfenalco Tolima

- 9. Es obligatorio el uso del tapabocas en forma permanente.
- 10. Al ingresar a los centros recreacionales y vacacional, el usuario deberá mantener el distanciamiento físico de un (1) metro. En las piscinas el distanciamiento debe ser de 6 metros entre usuarios.
- 11. Se realizará desinfección de las zonas de piscina cada hora, por lo cual el usuario debe acatar las instrucciones de los piscineros en el momento de realizarse este proceso y salir de la piscina a disfrutar de otras atracciones del parque, lo anterior para dar cumplimento a la resolución 1547 de 2020.
- 12. No está permitido el ingreso de alimentos y bebidas.
- 13. No está permitido el ingreso de Mascotas.
- 14. No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez, sustancias psicotrópicas o cualquier otra que altere su comportamiento, tampoco el ingreso de armas.
- 15. El servicio de parqueaderos en los casos que aplique, tiene un aforo máximo permitido, una vez cumplido este no habrá servicio de parqueadero.
- 16. Los centros recreacionales y vacacional no son responsables de las pérdidas de objetos personales.
- 17. El costo que ocasiona la pérdida de la llave del casillero monedero en los casos que aplique, es asumido por el usuario.
- 18. Todo menor de edad debe ingresar a las piscinas y atracciones permitidas con un adulto responsable según Resolución 00001510 DE 2011.
- 19. El Traje de baño y gorro es indispensable para la utilización de atracciones acuáticas.
- 20. Por favor absténgase de usar atracciones o realizar actividades que presenten riesgos para su integridad personal por su condición de salud.



Condiciones de uso para la prestación del servicio en los centros recreacionales de Comfenalco Tolima

Para el uso de las atracciones favor tener en cuenta el reglamento e instrucciones, que están ubicados al ingreso de cada una de ellas.

La reserva generada por parte del usuario tiene validez hasta las 11 de la mañana del día reservado para que realice la respectiva cancelación del servicio a tomar; de no realizarlo el de automática eliminará manera reserva correspondiente.

Nuevo aforo autorizado:

- Centro Recreacional Urbano Ibagué: 1.601 personas
- Centro Recreacional El Gran Chaparral: 434 personas
- Centro Vacacional Tomogó: 320 personas

Para el ingreso a centros recreacionales, vacacionales, temáticos y demás, es de obligatoriedad presentar el carné con esquema completo de vacunación para mayores de 18 años a partir del 14 de diciembre y para mayores de 12 años a partir del 28 de diciembre.

En cumplimiento del Decreto 1615 de 2021 expedido por el Gobierno Nacional

Agradecemos su apoyo con el estricto cumplimiento de las condiciones de uso, protocolos y procedimiento publicados en la página www.comfenalco.com.co diseñados con el único propósito de cuidar y salvaguardar la vida de nuestros usuarios en la reapertura de nuestros servicios en los centros recreacionales y vacacional







